OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. C-003-2026 PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-003-2026, SUSCRITA ENTRE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS -IES-CINOC Y ANDREA IDARRAGA RINCÓN

FECHA DEL OTROSÍ No. 001	Marzo 26 de 2026
TIPO OTRO SÍ	ADICIÓN Y PRÓRROGA
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, Establecimiento Público del Orden Departamental
CONTRATISTA	**ANDREA IDARRAGA RINCÓN** **C.C. 24.873.646**
CLASE DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
PRÓRROGA #1	Un (01) mes y quince (15) días calendario más.
PLAZO DE EJECUCIÓN OTRO SI #1	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. HASTA EL ***21/05/2026***
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	***DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($10.264.518) M/L,*** incluidos descuentos de ley, los aportes de seguridad social a los que haya lugar y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar
ADICIÓN #1	***CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($5.132.259) M/L,***
VALOR DEL CONTRATO + ADICIÓN #1	***QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($15396777) M/L***
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será cancelado en pagos parciales, los cuales se cancelarán en forma de honorarios de conformidad con el estudio de mercado, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más) Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

	El valor a pagar por la IES CINOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.
OBJETO DEL CONTRATO	"Contratar los servicios de un Asesor Contable que brinde apoyo técnico, profesional y operativo a la dependencia de contabilidad de la entidad, con el fin de asegurar la continuidad, oportunidad, confiabilidad y cumplimiento normativo de la información contable, financiera, económica y social, mientras se adelanta el nombramiento del funcionario en concurso para la provisión definitiva del cargo de Contador".
SUPERVISOR	*LUISA FERNANDA RUEDA CARMONA (jefe División Administrativa y Financiera)*

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.270.376, nombrado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 038 de 05 de noviembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de enero del 2026, según consta en acta N° 027 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Estatuto general de la Entidad, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES-CINOC** con NIT 890.802.678-4, quien para los efectos del presente OTROSÍ se denomina IES-CINOC o Contratante, por una parte y, por otra **ANDREA IDARRAGA RINCÓN**, identificada con C.C. No. 24.873.646, expedida en Pensilvania, Caldas, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ,** contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

A) Que, bajo la Modalidad de contratación directa – Prestación de Servicios, se suscribe el contrato de Prestación de servicios No. **C-003-2026** el seis (06) de enero del 2026, entre la IES CINOC y **ANDREA IDARRAGA RINCÓN**, identificada con C.C. No. 24.873.646, expedida en Pensilvania, Caldas,

B) Que, se dio inicio al contrato el día siete (07) de enero de 2026.

C) *Que, de acuerdo al acta de inicio del contrato, dicho plazo inicia el **07/01/2026** y tiene fecha de finalización prevista el **06/04/2026.***

D) *Que,* el supervisor del contrato mediante oficio del 16/03/2026, con radicado interno N° **20260316-193-I,** solicitó al rector de la entidad, la adición y prórroga del contrato C-003-2026 dada a la necesidad del servicio y considerando que:

"De manera atenta me permito solicitar la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 003-2026, suscrito con la señora Andrea Idárraga Rincón, cuyo objeto es "Contratar los servicios de un Asesor Contable que brinde apoyo técnico, profesional y operativo a la dependencia de contabilidad de la entidad, con el fin de asegurar la continuidad, oportunidad, confiabilidad y cumplimiento normativo de la información contable, financiera, económica y social, mientras se adelanta el nombramiento del funcionario en concurso para la provisión definitiva del cargo de Contador".

La solicitud se fundamenta en que el contrato fue celebrado como medida transitoria mientras se adelantaba el proceso de provisión definitiva del cargo de Contador mediante concurso de méritos; sin embargo, a la fecha la Comisión Nacional del Servicio Civil aún no ha realizado la asignación del profesional que ocupará dicho cargo, por lo que persiste la necesidad institucional de garantizar la continuidad en el manejo de los procesos contables, financieros y tributarios de la entidad.

En razón de lo anterior, y con el fin de evitar afectaciones en el cumplimiento de las obligaciones contables y en la presentación oportuna de los informes ante los diferentes entes de control, respetuosamente solicito autorizar una prórroga del contrato por un término de un (1) mes y quince (15) días y una adición de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($5.132.259) MONEDA CORRIENTE.

Lo anterior permitirá asegurar la continuidad del servicio mientras se surte el proceso de asignación y nombramiento del contador en propiedad".

E) Que, durante el período comprendido entre el siete (07) de abril de 2026 y el veintiuno (21) de mayo de 2026, correspondiente a un término de un (1) mes y quince (15) días, la Entidad no cuenta con personal de planta, ni con contratistas que puedan brindar apoyo en la ejecución de las actividades propias del área de contabilidad, situación que hace necesario garantizar la continuidad del servicio.

F) En atención a lo expuesto, se solicita realizar una prórroga en el plazo del contrato por un periodo de siete un (1) mes y quince (15) días calendario, el cual quedaría así: "La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. HASTA EL **21/05/2026**".

G) Con base en lo anterior, también se solicita una adición al contrato por valor de ***CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($5.132.259) MONEDA CORRIENTE.*** Equivalentes, al pago proporcional correspondiente a un mes (01) y quince (15) días, de acuerdo a la tabla de honorarios acordados en el contrato.

H) Que, en ese sentido, el nuevo valor total del contrato quedaría en ***QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($15,396,777) M/L.***

I) Que, el rector de la Institución, una vez revisada la viabilidad jurídica por parte del área encargada, aprueban la suscripción del presente OTROSÍ, desde el área jurídica se analiza que el contrato está vigente y la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato.

J) Que, en torno a lo anterior, el área de contratación generó el estudio de mercado **No. 110** del **17/03/2026,** para solicitar la expedición del certificado de disponibilidad respectivo.

K) Que, en vista de esto último, el área presupuestal de la entidad expidió el CDP No. 20260331 del 24/03/2026 por la suma de ***CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($5.132.259) MONEDA CORRIENTE.*** cuantía que respalda la adición.

L) Que, todos los documentos a que hace alusión el presente OTROSÍ No. 001 hacen parte integral del mismo.

M) Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han decidido suscribir el presente OTROSÍ No. 001 con el fin de modificar, adicionar y prorrogar el contrato **C-003-2026.**

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato "PLAZO DE EJECUCIÓN", prorrogando por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, más la ejecución del contrato, y quedando así:

SEXTA: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **HASTA EL 21/05/2026**

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al Valor del Contrato de la Cláusula **SÉPTIMA VALOR DEL CONTRATO** la suma indicada en las consideraciones y estudio de mercado quedando así:

SÉPTIMA: De acuerdo al estudio de mercado realizado por la oficina de División Administrativa y financiera, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de: ***QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($15,396,777) M/L,*** incluidos descuentos de ley, los aportes de seguridad social a los que haya lugar y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar Sujeción de los pagos y registro presupuestal de la **CLÁUSULA NOVENA:** Sujeción de los pagos y registro presupuestal:

NOVENA SUJECCIÓN DE PAGOS: La obligación que asume LA IES-CINOC es la de cancelar el valor del presente contrato, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **20260002** del 06 de enero de 2026 y No. **20260331** del 24 de marzo de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios ***C-003-2026*** y en los demás documentos contractuales, no modificados expresamente mediante el presente OTROSÍ No. 001 continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través del SECOP II y el registro presupuestal correspondiente.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente **OTROSÍ No. 001** por las partes a los veintiséis (26) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

Por el CONTRATANTE,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR LA IES CINOC O EL CONTRATANTE
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
IES-CINOC

Por el CONTRATISTA,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL CONTRATISTA
ANDREA IDARRAGA RINCÓN

Contratista

Redactó y Transcribió: Leidy Liliana Mejía García (Contratista Auxiliar de Contratación)
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta (Contratista Asesora jurídica)